

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 14 de noviembre de 2023

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Luis Carlos Torres Aguilar.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-949
Auto interlocutorio	1047
Asunto	Pone en conocimiento depósito - termina por pago –
	Levanta medida cautelar y ordena archivo.

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante la constancia de depósito judicial No 413230004139721 por la suma de \$2.767.660 efectuado a órdenes de este despacho por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para lo que estime pertinente.

Ahora, teniendo en cuenta que con dicho depósito judicial se paga el saldo pendiente de cancelar y con ello la totalidad de la obligación; se da por terminado el proceso conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS; y se ordena el levantamiento de la medida de embargo sobre la cuenta de ahorros No. 65283208570 de Bancolombia, sin necesidad de librar oficio en ese sentido toda vez que dicha medida no fue perfeccionada.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente

Notifiquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón. Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 182 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 16 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

W

Secretario